

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PÁTRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. 1 pta. 50 cént. al mes.
En los demás puntos
de España 5 » 75 » trimestre.
Extranjero y Ultramar 10 »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre-suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero y Robledo en la sesión del Congreso del 6 de Marzo de 1883.

(Continuación.)

¡Ah! También comenzó el señor Marqués de la Vega de Armijo por sostener que en España debían instruirse los expedientes de reclamación en el Ministerio de la Gobernación; pero viene á las Cortes este proyecto, y se presenta con el siguiente epígrafe:

«Proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda sobre concesión de un crédito extraordinario para indemnizar á los súbditos franceses residentes en España por los perjuicios ocasionados en las insurrecciones carlistas y cantonal.»

¡Qué diferencia, señores! El Gobierno francés negocia, porque negociando gana; pero no abandona los principios del derecho, ni pierde su posición irreprochable; jamás se presenta ante sus Cámaras atado de pies y manos por un convenio expreso ó tácito. Pide un crédito para indemnizar á todos; no habla para nada de los españoles. El Gobierno español pide un crédito exclusivamente para los súbditos franceses, sin que á otro fin pueda destinarse, so pena de que el Gobierno francés, amparándose de esta ley hecha en Cortes, le obligará á cumplir los compromisos contraídos por la Nación española.

Peró hay otra diferencia. El proyecto del Gobierno francés consigna que no se admitirán otras instancias de indemnización que las aceptadas por las comisiones de Saida y de Tiarret, las cuales se encargarán de la distribución.

Nosotros votamos un crédito, ¿sabéis para qué? Para entregárselo al Gobierno francés; las comisiones francesas serán las que entreguen á nuestros nacionales las cantidades que les correspondan: España no tiene nada en qué intervenir en la distribución del crédito que concedemos á los súbditos franceses.

Señores: cuando yo he visto esto, tratando ante todo de dejar á salvo la dignidad de la Patria, pedí al señor Ministro de Estado, en una de las reuniones celebradas por la comisión, que se modificase este procedimiento, que envuelve una desigualdad irritante para España.

El señor Ministro de Estado manifestó que sobre este punto la comisión podía hacer lo que quisiera, porque sobre eso no se había pactado. Ocurrió entonces dentro de la comisión una discusión sobre si se habían de designar comisiones españolas para proceder á la distribución de los socorros ó indemnizaciones.

Viendo que no era fácil la discusión en presencia mía, y no teniendo yo más propósito que el de facilitar una solución honrosa, acabé por retirarme, dejando á la comisión que se pusiera de acuerdo con el Gobierno, en la inteligencia de que si este punto era atenuable, no tenía para qué comprenderle en mi voto particular, y si no lo era me reservaba el reclamar ante el Congreso como estoy ahora reclamando.

Examinad y comparad, señores diputados: tenéis ante la vista, de un lado, al Gobierno de la Nación más fuerte que lleva su proyecto de ley á las Cortes, inspirado siempre en los principios del derecho internacional é interior, que nombra una comisión para que su mano generosa sea la que satisfaga las reclamaciones, y de otro lado al Gobierno de la Nación más débil, aquel Gobierno que cuando surgió el conflicto se levantó airado á pedir indemnizaciones por los daños sufridos y hasta castigo para las autoridades del otro País omisas en el cumplimiento de su deber, y que acaba humildemente adelantándose á aceptar lo que antes había rechazado, trayen-

do á las Cortes un proyecto de ley solo para los súbditos franceses, y entregando el dinero á su Gobierno para que ni aun en ese extremo quede dada á los súbditos franceses de que aquello no es debido á la generosidad del Gobierno español, sino arrancado á España por la energía del Gobierno francés.

Señores diputados, yo os ruego que prescindáis del carácter político que podáis dar á este voto particular; porque yo lo defiendo; levantaos y formulad una enmienda por medio de la cual, ese dinero arrancado á España por la debilidad de un Ministro y por la torpeza de una negociación, sea siquiera entregado á los que han de percibirlo por la mano de aquel que con sacrificios y gravámenes lo ha reunido para atender en medio de sus desdichas á desdichas ajenas. ¿No véis que el dinero votado por el Gobierno francés para nuestros colonos es como una subvención votada para la producción de Argelia? ¿No os hacia ver el Sr. Bosch que esta era el sentimiento general de Europa, y lo ha sido también del señor Marqués de la Vega de Armijo en un tiempo? Resulta, pues, que el Gobierno francés por su interés vota un crédito para las víctimas de Saida, y el Gobierno español dá al Gobierno francés 300.000 francos para que los invierta como quiera entre sus súbditos.

Yo os pregunto: cuando se haya entregado ese dinero, ¿qué intervención queda á España para saber si se ha distribuido y para reclamar la responsabilidad si no se distribuye? Todo el dinero que se entrega por virtud de esta negociación vá á Francia; lo de Francia porque vá á sus colonos de Argel, y lo que votamos nosotros porque es para súbditos franceses y el Gobierno francés lo repartirá según le plazca. ¿No es verdad que esto es una gran vergüenza nacional? Yo os lo digo con toda la sinceridad de mi alma: yo estoy dispuesto á votar cualquier fórmula que salga de vuestro seno para evitar que caiga sobre la frente de nuestra querida patria esta gran vergüenza.

Señores Diputados, la defensa de esta última proposición envuelve la defensa de la proposición que avanzaba de que esta negociación, mirada desde el punto de vista de la desigualdad establecida entre extranjeros y nacionales, constituye una verdadera iniquidad. Los principios de derecho no dan acción á ningún gobierno para reclamar daños sufridos por sus súbditos en guerras civiles; pero cuando por equidad se ha de atender á las reclamaciones de los extranjeros, debe atenderse en la misma medida á las reclamaciones de los nacionales. Al fin los extranjeros han ido al suelo en que ha tenido lugar la desgracia por su libre voluntad; pero el que ha nacido en aquel suelo es doblemente acreedor á la generosidad de su patria. ¿A qué son acreedores aquellos de nuestros conciudadanos que han estado en países ocupados por fuerzas insurrectas, y han mantenido firme su lealtad al Gobierno, proclamando el amor á su Patria, y siendo naturalmente con más dureza perseguidos por los insurrectos que los extranjeros? ¿Qué resulta de esta diferencia? Se nos pide este crédito para corresponder á la generosidad del Gobierno francés... (Algunos señores diputados rodean el banco de los señores Ministros.) El Gobierno no tiene necesidad de oír esta discusión, porque tiene resuelto lo que se vá á hacer; afortunadamente yo no hablo para el Gobierno.

El Sr. Bosch decía: ¿en qué razón se fundará este Gobierno para rechazar las pretensiones de cualquier otro representante extranjero? ¿Será acaso en la razón de que las potencias á las cuales representa no matan españoles y no ha tenido necesidad de indemnizarlas? Pues ¿no son mejores amigos nuestros aquellos de quienes no tenemos quejas como las que tenemos de los franceses en Saida? Si los sucesos de Saida nos ponen en la necesidad de indemnizar á los súb-

ditos franceses, ¿qué créditos deberíamos votar para los súbditos de otras potencias que alegaran como título el de no haber hecho sus súbditos ningún daño á nuestros compatriotas? Aquí tenéis las funestas consecuencias que trae para el País este proyecto. Todas las potencias de Europa y algunas de América tienen pendientes reclamaciones por daños causados en las guerras civiles de España, y la Francia misma ha declarado en las negociaciones que seguirá gestionando la indemnización por daños causados á sus súbditos de Cuba, daños que ascienden, según ellos, á 400 millones de reales.

Y me preguntaba un señor individuo de la comisión donde había yo visto ese dato. Ese señor diputado supone que nosotros no estamos enterados de lo que pasa en el mundo. Pues lo hemos visto en las palabras de un diputado francés, que lo ha dicho en plena sesión de la Cámara, y el señor individuo de la comisión que hacía esa pregunta, lo sabía como yo. S. S. tiene muchas condiciones de orador; pero la de ocultar en el debate lo que le conviene es condición en que S. S. sobresa, y que le ha de proporcionar muchos aplausos de Gobiernos interesados en defender malas causas.

Al comparar antes la ley francesa con la española, olvidé una circunstancia que hace todavía mayor nuestra humillación; es á saber: la declaración que el presidente del Consejo de Ministros francés hizo en la comisión de presupuestos.

Decía Mr. de Freycinet:

«El Gobierno español ha prometido presentar un proyecto de ley para indemnizar á los franceses que han sufrido por la guerra carlista. El cumplirá seguramente su promesa, y la diferencia que existe entre el proyecto que está presentado hoy en la Cámara francesa y el que será presentado á las Cortes, consiste en que el Gobierno español no tiene la intención de dar una indemnización á aquellos de sus nacionales que han sufrido por los acontecimientos de la guerra carlista, mientras que, por el contrario, el Gobierno francés indemniza á la vez á los extranjeros y á sus propios nacionales. Si hubiera pues concesión, el Gobierno español parecería haberla hecho mayor que el Gobierno francés.»

Para concluir, no puedo menos de hacer presente la manera como este tratado ha sido considerado en las Cámaras francesas. Dirigió Mr. Ballue una interpelación inspirada en el sentimiento que se despertó en la oposición al ver que la no mesurada intervención del Gobierno español impedía indemnizar pronto á los colonos españoles; y decía en aquella discusión el Presidente del Consejo de Ministros francés: «El Gobierno se ha mostrado igualmente liberal hacia unos y hacia otros. Podría citar un sinnúmero de leyes concebidas en este espíritu. Si el Gobierno español no hubiera intervenido (oíd bien esto); si se hubiera confiado sencillamente á nuestras tradiciones, es probable que la cuestión actual no hubiera tenido nunca nacimiento y que los créditos hubieran sido votados sin vacilación por la Cámara. El Gobierno español, bajo la impresión de un sentimiento que no apreciaré, pero que se explica en cierto modo por la emoción que los sucesos de Saida causaron en España, ha creído deber intervenir y ha dirigido al Gobierno francés, una reclamación. El Gobierno francés, sorprendido, y no quiero decir detenido en su iniciativa generosa (Muy bien, muy bien, decía la Cámara), ha debido naturalmente recordar al Gobierno español que él también, sin tener obligación cierta, estaba en presencia de hechos del mismo género para los cuales no había concedido todavía satisfacción.»

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 17 de Marzo de 1883.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1883-84.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1883-84, que acaba de someter al exámen de las Cortes el ministro de Hacienda, calcula los ingresos del ejercicio en 802.376.886 pesetas, fijando los gastos en 801.640.398. Resulta, por lo tanto, un sobrante de 736.448.

¿Se realizarán las halagüeñas esperanzas de la Administración, ó vendrán los hechos á destruirlas como algunos recelan? Apremiar las probabilidades que existen en uno y otro sentido, será el objeto de este artículo, en el que solo consignaremos cifras oficiales estableciendo las comparaciones oportunas con otras de igual autenticidad, tomadas de documentos que han aparecido en la «Gaceta.»

Los ingresos presupuestados no se detallan por contribuciones, impuestos y rentas, sino se presentan englobados en el total de los que á las direcciones generales corresponden. Esto nos impide examinarlos separadamente, obligándonos á utilizar los únicos datos publicados.

Hé aquí la forma en que la Memoria del ministro de Hacienda los distribuye:

	Pesetas.
Valores á cargo de la Dirección de	
Contribuciones.	239.295.000
Idem de la de Impuestos	152.829.000
Idem de la de Aduanas.	123.808.000
Idem de la de Rentas estancadas.	251.290.000
Idem de la de Propiedades.	13.944.886
Idem de la del Tesoro	21.210.000
Total.	802.376.886

Comparada la cifra total que antecede con la que figura en el presupuesto del ejercicio corriente por igual concepto, se advierte un aumento de 42.085.661 pesetas que el ministro de Hacienda espera recaudar de más en el ejercicio de 1883 á 84.

Hé aquí el pormenor de las diferencias que resultan de la comparación de ambos presupuestos:

	Aumentos en 1883-84.	Bajas en 1883-84
	Pesetas.	Pesetas.
Contribuciones.	8.316.000	»
Impuestos.	»	9.080.000
Aduanas.	8.350.000	»
Estancadas.	29.205.000	»
Propiedades.	822.661	»
Tesoro.	4.472.000	»
Totales.	51.165.661	9.080.000

Resulta, pues, el aumento líquido de 42.085.661 ya consignado.

La mayor recaudación que se puede obtener en Aduanas es, á nuestro juicio, realizable, pues aunque cese la importación de cereales extranjeros, si nuestra próxima cosecha se asegura, el bienestar producido por la abundancia aumentará las importaciones de otros artículos. No consideramos tan justificado el aumento presupuestado en contribuciones, cuya recaudación se ha forzado durante el ejercicio actual hasta el último extremo, pero donde es casi seguro un desengaño es en los cálculos

hechos sobre las rentas estancadas y los ingresos del Tesoro.

Constituyen las primeras el timbre, las loterías y el tabaco. De estos tres ramos, el primero no ha cubierto en los dos últimos semestres la suma calculada; el segundo ha producido ya cuando podía esperarse después de la supresión de las rifas, no siendo ya susceptible de nuevos aumentos, y el tercero presenta uno de seis millones de pesetas aproximadamente. Ahora bien; ¿es razonable calcular sobre estos precedentes un mayor ingreso nada menos que de 29 millones con el ejercicio de 1882-83? Dejemos la respuesta al buen juicio de nuestros lectores.

No es ménos dudoso el aumento de los ingresos de la Dirección del Tesoro, que no recauda impuesto alguno ni cuenta más que con recursos eventuales, muchos de ellos ilusorios. Durante la administración del Sr. Camacho realizó algunos millones por beneficio en la acuñación de moneda divisionaria de plata y por interés de la suma que le adeudaba el Banco de España á consecuencia de la conversión de las deudas amortizables; más estos recursos desaparecerán en virtud de la suspensión ya acordada de aquella clase de monedas y de la entrega al Tesoro por el Banco del saldo que le adeuda, y no tardará mucho en exigirle.

Nosotros, fundándonos en las razones expuestas, y admitiendo todas las eventualidades favorables, creemos ser un tanto optimistas reduciendo á 15 ó 20 millones de pesetas el aumento de 42 millones presupuesto. El tiempo se encargará de demostrar si son nuestros cálculos ó los del ministerio de Hacienda los que se aproximan más á la exactitud.

De las reformas anunciadas por los órganos oficiales del Gobierno sobre la contribución territorial, el impuesto del timbre, el de la sal y otros, nada se ha hecho, aunque su necesidad y urgencia está reconocida. Todo se aplaza indefinidamente dejando las cosas como están aunque distan mucho de estar bien. La única novedad que encontramos es el propósito de arrendar el impuesto de cédulas personales, reconociendo la administración su impotencia para recaudarlo después de dos años de inútiles esfuerzos.

(De La Epoca.)

(Se concluirá.)

Se nos asegura que el diputado provincial D. Alberto Ganga, se halla dispuesto á presentar la dimisión de su cargo como individuo de la Permanente y como tal diputado por Pego y Cocentaina, á ménos que la Comisión provincial no destituya en el suyo al portero de dichas dependencias, á consecuencia de la carta-circular de éste á los Ayuntamientos, abusando del nombre de aquél.

No lo creemos. Para una ú otra determinación no se hubiesen dejado trascurrir tantos días.

Y lo cierto es, que el Sr. Ganga ha sido puesto en evidencia por un portero, y que este portero continúa en su puesto á pesar de la gravedad del hecho por nosotros denunciado.

La Comisión provincial, pues, debía resolver en uno ú en otro sentido. O la destitución del portero que así ha abusado de la Comisión en general y de uno de sus individuos en particular, ó consentir que el Sr. Ganga presente la renuncia de su cargo, en cuyo caso, la Permanente daría por bien hecho y prestaría su sanción á la conducta altamente censurable del más modesto empleado de sus dependencias.

¿Cómo se resolverá el dilema? La cuestión es grave, porque si las cosas siguen así, si diputado y portero continúan en sus puestos, se dá ocasión á creer que el Sr. Ganga autorizó al segundo para que usase de su nombre, y entonces el diputado queda en el peor lugar, así como la Comisión que lo tolera; y si el Sr. Ganga dimite, la Comisión, como hemos dicho, presta asentimiento á lo hecho por el portero.

Nosotros creemos, es decir, quisiéramos que el buen nombre del Sr. Ganga, apareciera en este asunto limpio de toda mancha.

Veremos el resultado.

Cuenta «El Universo,» de Valencia, que el Gobernador de Valladolid, entre otros varios *traspases*, ha dado últimamente el de suspender á la Corporación Municipal de Tordesillas; y el señor Ministro de la Gobernación, que al examinar el expediente ha observado que no había causa que justificara semejante medida, inspirándose en la ley, ha levantado la suspensión de real orden.

Añade el colega valenciano que lo más digno de alabanza en este caso, es la frescura con que aquella autoridad ha dejado de poner otra vez en posesión de su cargo al Ayuntamiento suspendido, á pesar de estar enterada desde el 7, de las órdenes oportunas mandando reponerle.

Pregunta luego «El Universo» si se cumplirán en Valladolid las órdenes del señor Ministro de la Gobernación, y si se cumplirán también en Valencia.

¿Y en Alicante? Porque aquí ocurre con el Gobernador de la provincia y el Ayuntamiento de Alcolecha, una cosa parecida á la que refiere el colega del Gobierno de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas.

¿No es verdad, Sr. Lopez Somalo?

Por habernos avenido á ser «cuerdos, sensatos y prudentes» á ruego de «El Constitucional Dinástico» por consecuencia de su suelto en que nos pedía respetáramos la desgracia, nuestro ilustrado colega «El Serpis» de Alcoy, después de reproducir el escrito del diario fusionista y nuestra contestación al mismo, escribe por todo comentario estas dos palabras que encierran un verdadero poema:

«Se entendieron.»

Yá lo vé «El Constitucional Dinástico» hemos querido darle una pequeña muestra de lo mucho en que tenemos sus ruegos, y nuestra noble y leal conducta dá ocasión y motivo á que se nos censure.

No importa: tenemos la seguridad de haber obrado bien y esto nos basta. «El Serpis» está en su derecho al decir que nos hemos entendido con el diario ministerial.

No ignoramos que en caso contrario, «El Constitucional Dinástico,» hubiese acaso desoido nuestro ruego y que hubiera combatido más que la irregularidad, la petición que le dirigiéramos. También se nos alcanza que nuestro proceder de ahora no ha de influir en lo más mínimo para que «El Constitucional Dinástico» perdone ó dispense el más leve motivo de censura en los conservadores. Y sin embargo, ni estamos arrepentidos de habernos mostrado deferentes con la indicación del colega, ni *hay inteligencias* de ningún género.

Nuestro comprovinciano compañero puede, no obstante, pensar y decir lo que tenga por conveniente en la cuestión que nos ocupa.

A consecuencia de ciertos hechos relacionados con la revisión de expedientes de quintas, parece que el médico de observación ha presentado la dimisión de su cargo, después de haber intervenido en el asunto las autoridades civil y militar de la provincia.

Es de creer que «El Constitucional Dinástico,» como mejor enterado en estas cuestiones, nos dirá lo que pueda haber de cierto en la noticia de que nos hemos hecho cargo.

La opinión general es poco favorable para el espresado facultativo. Sin embargo, no mencionamos lo que se asegura, para no incurrir en error. El citado colega puede satisfacer nuestra natural curiosidad, lo que le agradeceremos infinito.

Diez y seis mil ochocientos reales, se han echado al bolsillo durante los días en que se han verificado las operaciones de quintas, los siete individuos de la Comisión provincial que han intervenido en ellas, en concepto de las dietas que la citada ley les señala.

Entiéndase que esto solo es en el caso de que perciban dieta por día; pues hay criterios y opiniones distintas respecto á si han de considerarse una ó dos las sesiones celebradas en cada uno.

Es decir: que cuatro duros por la mañana y cuatro duros por la tarde á cada uno de los individuos de la Comisión, teniendo en cuenta los días empleados en las operaciones de quintas, resultaría nada ménos que una suma doble á la anteriormente citada, ó sea treinta y tres mil seiscientos reales, contantes y sobantes.

Y hemos de ver, que como la Comisión es la que ha de cobrar y no la que ha de pagar, resuelve, que se consideren dos las sesiones diarias, y cómo en treinta días se embolsa cada uno de sus individuos cuatro mil ochocientos reales.

¡Ah, si los conservadores eran muy picaros!

Tercera y última... amonestación.

Vamos á dirigir una pregunta á nuestro estimado colega «El Constitucional Dinástico», en la seguridad de que tan recto y docto diario, en lo que á la lógica y justicia fusionista respecta, nos sacará desde luego de la duda que nos asalta.

¿El señor Gobernador de la provincia tiene la responsabilidad de los actos y órdenes que con su firma autoriza, ó solo es Gobernador para cobrar los 40.000 del pico, dejando aquella responsabilidad para los empleados subalternos, valiéndose al efecto del cómodo sistema de decir, ha firmado por ignorancia ó sorpresa, siempre que pueden sobrevenir consecuencias desagradables?

Hé ahí la pregunta, formulada con toda la sencillez y buena fé que pueda imaginarse, por más que tenemos la evidencia de que nuestro colega la tomará por el lado contrario.

Y como quizás á alguno de nuestros benévolo leciere pudiera ocurrírsele preguntar á su vez la intención que nos mueve á dirigirnos al diario fusionista en este sentido, vamos á descubrir la punta del velo bajo el cual aparece con toda su horrible desnudez, un hecho que revela todos los caracteres de la más arbitraria y estúpida de las injusticias fusionistas.

Se nos ocurre la duda que hemos sometido al examen y respuesta de «El Constitucional Dinástico» con motivo de una orden reciente del señor Gobernador en un asunto acerca del cual, consideraciones particulares nos obligan á ser un tanto laconicos y reservados, por la que se deja suspenso á un subalterno que no ha tomado en aquel más que una participación material é indirecta, mientras que apareciendo como causa de todo una orden del señor Gobernador, nada, ni aun los más rudimentarios móviles de delicadeza, le impiden conocer como juez en un asunto en que parece resulta complicado y acaso directamente responsable.

Por hoy no podemos ser más «explicitos»: cuando «El Constitucional Dinástico» tenga por conveniente contestar nuestra pregunta, puede que se nos ofrezca ocasión de aclarar más los puntos en que nos apayamos.

Si el colega continúa en su significativo silencio, no nos haga luego responsables de los errores en que podamos incurrir al tratar el asunto objeto de la pregunta.

Ayer tarde fué despedido en la estación del ferro-carril, por un sinnúmero de amigos y admiradores, el inteligente y renombrado baritono de ópera italiana nuestro querido paisano el joven señor Carbonell Villar, quien vá contratado al teatro Principal de Zaragoza, donde empezará á funcionar en la próxima Pascua de Resurrección.

Auguramos al apreciable amigo y cantante, lauros sin cuento durante la temporada, teniendo la seguridad de que en cada representación en que tome parte, alcanzará justas y merecidas ovaciones.

GACETILLAS.

Flores y perla.—Con este título ha empezado á publicarse en Madrid un periódico semanal literario, recreativo y moral, dedicado al bello sexo, que dirige la distinguida escritora D.^a Maria del Pilar Sinués.

Los dos números que del mismo hemos recibido contienen los siguientes

Sumario del número 1.^o—La modestia, por Maria del Pilar Sinués.—La encajera milagrosa, por Angela Grassi.—Nuestros privilegios, por Carolina de Miguel Monasterio.—Album poético.—Un ideal, por Sofia Perez Casanova.—A mi querida C. P. de C., por Maria de los Dolores Landeras.—En el álbum de la joven poetisa gallega, D.^a Sofia Perez Casanova, por Sofia Tartilan.—Máximas y pensamientos.—Anuncios.

Sumario del número 2.^o—El lujo, por Maria del Pilar Sinués de Marco.—Pollos y gallos, por Constanza Vera.—La misión de la mujer, por Consuelo Mendoza.—Album poético.—A Matilde Diez, por Joaquina Balmaseda.—La primavera, soneto, por María Baraybar.—Charada.—Anuncios.

Se suscribe en la Administración, calle de Jesús y María 14, bajo, al reducido precio de cuatro pesetas semestre en provincias.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—S. Patricio.
SANTO DE MAÑANA.—S. Gabriel.
CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.
En Santa María, á las nueve, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

Alcaldía Constitucional de Alicante.

Hace saber: Que hasta el día 31 del actual pueden reclamar los feriantes que deseen concurrir á la próxima feria llamada de la Santa Faz, los puestos que hayan disfrutado en el año anterior, en la inteligencia, que trascurrido dicho término sin haberlo solicitado á esta Alcaldía, no tendrán derecho á reclamación de ningún género.

Alicante 10 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha 9 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Contaduría del mismo, se saca á pública subasta el arbitrio de puestos de la feria que se ha de celebrar en esta capital en los días 8 al 22 de Abril, ambos inclusive del actual año económico.

El único remate tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 21 del corriente, á las doce de la mañana.

Alicante 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, Director del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 17 al 29 del actual, se expenderán en la oficina de esta Dirección los albaes para la tanda 5.^a del corriente año comun, cobrándese el impuesto ordinario de tres céntimos de peseta y el extraordinario de cinco céntimos de peseta por minuto de agua, que deberán satisfacer todos los regantes que no hayan pagado doce dividendos, y que están obligados á la perforación del pozo artesiano, según la Real orden de 9 de Julio de 1880, todo con sujeción á los reglamentos vigentes, y en virtud de acuerdos del Sindicato y de la Junta general extraordinaria de regan-

tes celebrada el día 5 de Diciembre próximo pasado.

Alicante 15 de Marzo de 1883.—Mariano A. Mingót.

D. Mariano Mingót y Valls, Director del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante:

Hace saber: Que desde el día 15 al 19 del actual, se expenderán en la oficina de esta Dirección, los albaes de la tanda 6.^a del corriente año comun, para los regantes de las quince presas antiquísimas de Monnegre, cobrándose el impuesto de un céntimo de peseta por minuto de agua, con arreglo á los reglamentos vigentes.

Alicante 13 de Marzo de 1883.—Mariano A. Mingót.

El estado del Pantano en el día de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 15 palmos.
Pared descubierta, 98 id.
De cieno, 83 id.
Entra media hila fuerte.
Sale una hila floja.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 28 de Febrero de 1883.—El director, Mariano A. Mingót.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 16 de Marzo de 1883.

Barómetro. 754'47
Termómetro 15'2
Viento S. O. Brisa.
Atmósfera. Nubes.
Mar. Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra. 14'2
Id. mínima durante la noche 5'2
Irradiación nocturna. »
Evaporación en milímetros 1'86



Todas las misas que se celebren los días 17 y 19 del corriente en la iglesia parroquial de Santa María por los señores Sacerdotes de la misma, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del

SR. D. JOSÉ REUS Y GARCÍA,

EX-DIPUTADO Y EX-SENADOR DEL REINO,

que falleció en Madrid el día 17 de Febrero.

Q. E. F. D.

Su viuda y demás familia, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

Alicante 16 de Marzo de 1883.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche.—El drama en tres actos, «La muerte en los labios.»

El juguete cómico en un acto. «La familia improvisada.»

Entrada general 0'75 pesetas.

A las ocho.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche.—El drama sacro-bíblico-religioso en siete cuadros, «La pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.»

Terminando la obra con «La gloriosa resurrección.»

Entrada general, 0'25 ptas.

A las ocho.

ANUNCIOS

A CARGO DE ANTONIO REUS.

SORDOS

Curación rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oído por crónicas que sean. Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE,

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confección de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados a la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operación.—Se pone media onza (o edio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fría, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el gelatinoso.

Segunda operación.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del líquido medicinal de recrea que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, deternera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

Tercera operación.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuela por una bayeta bien limpia.

El líquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningún principio medicinal, se sustituye el líquido medicinal de que habla la operación segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia después de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José María Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisutería y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas cepillos, hules y gutapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de juguetería.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero,

Perfumería nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario.»

Planchas de vapor, Sillitas de tigre y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y camas.

MAYOR, 26. MAYOR, 26.

IMPORTANTE.

Epilepsia,

Espasmos, Eclampsia y Neurosis
SE CURAN RADICALMENTE
POR MI METODO.

Los honorarios no se deben hasta después del buen resultado. Tratamiento por correspondencia.

Prof. Dr. Albert

29, Avenue de Wagram, 29.—PARIS.

DOCTOR GADEA

San Francisco 24 y 26.—Alicante.

Jarabe de cidra y agráz.—Preparado con la corteza de cidra y zumo de agráz obtiéndose un jarabe muy refrescante y que es en la primavera y verano el lenitivo de las molestias que ocasiona la oscilación de la sangre.

Los tres poderosos refrescos y atemperantes de la sangre; jarabe de grosellas y zarzaparrilla.—

A su agradable gusto y especial aroma, reúne propiedades altamente depurativas, manteniendo siempre la sangre, en el estado de fluidez necesario, para evitar los frecuentes ataques de apoplejía que en esta son tan comunes.

Agua de azahar triple.—Obtenida con la flor del naranjo ágrío, en la época que contiene mas cantidad de aceite esencial, espendemos el agua de azahar en frascos de cristal azul para evitar su alteración. Es un poderoso sedante del sistema nervioso; una cucharadita en un vaso con agua endulzada con cualquiera de los jarabes precedentes, forma un refresco agradable y muy necesario para los individuos nerviosos.

ENFERMEDADES DEL PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de GRIMAULT y C^a, Paris.

Este Jarabe es el más conocido el más antiguo y el que produce los resultados más rápidos y satisfactorios. Engañan al público los que no le den un frasco oval y el Jarabe color de rosa con la firma GRIMAULT y C^a. Calma la Tos, hace desaparecer los Sudores nocturnos; cura

las Bronquitis, | los Gatarros, | la Consunción, | la Tisis,
y corta la Fiebre lenta, que destruye las fuerzas del enfermo.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^a y el sello del gobierno francés.

—DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

Deposito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

¡¡¡Con solo 51 pesetas se obtiene!!!

franco de porte a la estación más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, UN MAGNIFICO RELOJ de níquel, para bolsillo con su magnifico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los días y los meses, día de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡Solo por 51 pesetas!! Última novedad ¡¡Solo por 51 pesetas!! Última novedad

Un año de garantía sobre factura.
Se guían las agujas sin abrir las tapas.
Todo pedido debe hacerse a la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp.^a Irún, (Guipúzcoa) ó a la imprenta de este periódico.
Se remiten catálogos gratis a quien los pida.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y C^a
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y C^a son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^a, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y C^a, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

POLVOS ROSADOS DIGESTIVOS Y ANTI-GASTRÁLGICOS.

En la preparación de nuestros Polvos Rosados, entran sustancias de moderna y reconocida aplicación médica, para el tratamiento de las gastralgias mas rebeldes y diversas afecciones estomacales: Dolores, acedias, vómitos, indigestiones, irritaciones, flatos, mareos, bilis, y padecimientos por laceración orgánica: la úlcera ó el cáncer por ejemplo.

Precio de los Polvos Rosados 3 pesetas Caja.

conteniendo 24 papelitos y la correspondiente instrucción para su uso y aplicaciones curativas.

Unico depósito en la farmacia del autor D. JOSÉ CARLOS BELLIDO, a quien deben dirigirse los pedidos al por mayor, para los que se hará un descuento proporcional a la importancia del pedido.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.